ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO

MOG-SA-03-2026

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO"

MODALIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
(PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)

PLAZO

EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN SERA NUEVE (9) MESES, PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

VALOR

CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00)

MOGOTES MARZO DE 2026

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MOGOTES elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

3. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, se elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta que el Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al estado, tal como lo expresa el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 de cuya

lectura se puede concluir que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

Que la Constitución Política de Colombia explica que es al Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. Por otra parte, el artículo 49 de la constitución nacional, establece que: *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado".*

Posteriormente y con el desarrollo de la Ley 100 de 1993 se garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y se establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes, estableciendo competencias a la Ley y a las entidades territoriales para cumplir el objeto de la presente Ley.

Respecto al derecho a la Salud, el artículo 165 de Ley 100 de 1993, previó: *"**Atención Básica.** El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complemente las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud de esta Ley y las acciones de saneamiento ambiental. **Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad** o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria".*

El artículo 4 del Decreto 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica – PAB, como "*un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado*".

En el mismo sentido, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, prevé que los municipios tienen a cargo entre otras competencias "*...Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal".*

Así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, dispone que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que: "*Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y **de las entidades territoriales** con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".*

Igualmente, con la ley 1438 de 2011 se implementa la atención primaria en salud – APS como estrategia fundamental del sistema, articulando acciones individuales y colectivas con enfoque territorial, familiar y comunitario.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 518 de febrero 24 de 2015, por medio de la cual dictó las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y estableció las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual es definido como "*un Plan complementario al plan obligatorio de salud – POS y a otros beneficiarios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas al curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública*". Esta norma, en el literal 9.1, señala: "*las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación*".

Por otra parte, el artículo 14.1 de la nombrada Resolución 518, estableció: "*La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las*

IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa". Igualmente, en su artículo 16, señaló: "*En el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo".*

Adicionalmente, con la Ley 1751 de 2015, conocida como la ley Estatutaria en salud, se ha reconocido la salud como un derecho fundamental, esta ley amplia de manera sustancial el contexto de la salud al incluir las acciones intersectoriales requeridas para afectar los Determinantes Sociales de la salud, lo que implica reivindicar las intervenciones que garanticen mejores resultados en salud, esto supone mayor acción intersectorial, vigilancia de los procesos de salud pública y planeación de procesos basados en la realidad municipal que garantice impacto en los procesos de salud pública. En este orden de ideas, cobra sentido la inversión en procesos de gestión territorial de la salud, como proceso de gestión de la salud pública, los cuales requieren actividades de seguimiento, observación, vigilancia, planeación integral y participativa con la intervención de todos los sectores y de la comunidad, de manera que la afectación de los Determinantes Sociales de la salud sea asertiva para la disminución de brechas e inequidades sanitarias reflejada en mejores resultados y condiciones para la salud de los Mogotanos.

Esta Ley permite reorientar las prioridades del sistema hacia el beneficio del ciudadano, al adoptar un enfoque colectivo de la salud presente tanto en las acciones de promoción y prevención para todas las personas, como en las obligaciones del estado al determinar en cabeza de este la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales destinadas a reducir la desigualdad de los Determinantes Sociales de la Salud que inciden en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida de la población.

Para ello es necesario que se identifiquen las situaciones o políticas de otros sectores que tienen un impacto directo en los resultados en salud y se determinen los procesos para que las autoridades del sector salud a nivel territorial participen en la toma de decisiones contundentes al mejoramiento de los resultados en salud, para cuya ejecución es necesario el liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los sectores y actores en su territorio, con el fin de armonizar la concurrencia de recursos y obligaciones de otros sectores relacionados con la salud pública, en concordancia con el concepto de transectorialidad a que hace referencia la Resolución 518 de 2015, para lograr el desarrollo de estrategias que impacten dichos determinantes sociales y económicos de la salud (MINSALUD).

La ley estatutaria amplia de manera sustancial el contexto de la salud al incluir las acciones intersectoriales requeridas para afectar los Determinantes Sociales de la Salud y sitúa la evaluación técnica y social del sistema en su efectividad para mejorar las condiciones de salud de la población, lo que implica reivindicar las intervenciones que garanticen mejores resultados en salud, esto supone desde el sector la interacción coordinada de las entidades territoriales a cargo de la salud pública, los aseguradores y los prestadores de servicios, así como la interacción con los demás sectores para el abordaje intersectorial, en el ámbito territorial dada la descentralización funcional y administrativa del sistema de salud en el país.

Por otra parte, mediante la Resolución 3202 de 2016 se adoptó el Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS y se adoptó un grupo de rutas integrales de Atención en salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección social dentro de la Política de Atención Integral en salud PAIS.

Con la Resolución 3280 de 2018 se adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en salud para la promoción y mantenimiento de la salud y atención de la población materno perinatal, y establece las directrices para su operación. Dichos lineamientos contienen las directrices que deben seguirse para la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección específica, detección temprana y educación para la salud, contenidas en dichas rutas.

Dicha Resolución en su artículo dos establece que las disposiciones contenidas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades Territoriales, las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las

intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS.

Mediante la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031 (PDSP) como hoja de ruta de la política pública en salud, definiendo prioridades, enfoque diferenciales, determinantes sociales y líneas estratégicas que deben ser implementadas por las entidades territoriales. Esta resolución fue modificada por la Ley 2367 de 2023 reforzando la articulación intersectorial y la gestión integral de la salud pública.

Consecuentemente el Ministerio de Salud y Protección Salud expidió la Resolución No. 0295 de 2023 con fecha de 27 de febrero de 2023, por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14,16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

***Artículo 4**. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 el cual quedara así:*

"artículo 14: contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, departamental, distrital y municipal. Las intervenciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización. Ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa."

***14.2.** Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones:*

***14.3.** En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.*

***Parágrafo 1.** La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.*

***Parágrafo 2.** Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el mamo de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos".*

***Artículo 6.** Modificar el artículo 18 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:*

***"Artículo 18. Criterios para la. ejecución del PIC.** La entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán observar los siguientes criterios durante su ejecución:"*

***18.1.** Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida este Ministerio.*

***18.2.** Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la presente resolución.*

***18.3.** Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.*

***18.4.** Las intervenciones colectivas deben orientarse a complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos,*

actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar.

***18.5.** La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.*

***18.6.** El desarrollo de estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa, las cuales deben estar articuladas con las intervenciones individuales que realizan las entidades promotoras de salud.*

***18.7.** La implementación de procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC.*

***18.8.** Garantía de la calidad y el flujo de la información que dé cuenta de los resultados de las intervenciones colectivas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas.*

***18.9.** Las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deberán diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS".*

Por otra parte, mediante la ley 2294 de 2023 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es cual establece un modelo de salud preventivo predictivo y resolutivo, que exige a las entidades territoriales fortalecer la ejecución del PIC como instrumento clave para incidir en los determinantes sociales de la salud y reducir inequidades en los territorios.

Posteriormente la Resolución 100 de 2024 establece el Plan de Acción integral en salud a cargo de las entidades territoriales y Finalmente la Resolución 1597 de 2025 define los lineamientos para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas (PIC), en el marco del PDSP y la estrategia de Atención Primaria en Salud.

En este concepto normativo, *con el fin de dar cumplimiento a las competencias legales asignadas, garantizar la implementación de acciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, fortalecer la APS y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población con enfoque territorial, diferencial y de curso de vida y* teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo "Unidos construimos el Mogotes que queremos 2024-2027", con su respectivo anexo Plan Territorial de Salud se formuló y aprobó el Componente Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y anexo técnico a ser ejecutado durante la vigencia 2026, el cual enmarca las prioridades y metas asignadas desde el nivel Nacional, departamental y las priorizadas a nivel Municipal con la participación de los diferentes actores sociales representativos de la comunidad, integrado a la red de prestación de servicios en salud. Dicho Plan cumple con los principios de universalidad, equidad, calidad, eficiencia, eficacia y sostenibilidad orientados a alcanzar las metas en salud.

Con fundamento en las líneas precedentes y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la entidad territorial se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

En virtud de la necesidad identificada y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía y responsabilidad, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso de contratación para la ejecución del objeto requerido, garantizando la adecuada administración y correcta ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se hace necesario seleccionar al contratista idóneo que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la normatividad vigente, a través de la modalidad de selección de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER" y "FORTALECIMIENTO SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER". se

encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado "UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

SECTOR PDM	19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA PDM	1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL 1905-SALUD PÚBLICA
META DE PRODUCTO PDM	1903057-SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS. 1905024-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES 1905020-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 1905022-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES 1905028-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS 1905021-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 1905027-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES 1905026-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS 1905035-SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ATENCIÓN EN SALUD -PANDEMIAS- A POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS O DESASTRES 1905031-SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES 1905023-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES 1905025-SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL 1905049-SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	190305700-MUNICIPIOS CON ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS REALIZADAS 190502402-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES IMPLEMENTADAS 190502002-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS IMPLEMENTADAS 190502202-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES IMPLEMENTADAS 190502802-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS IMPLEMENTADAS 190502100-CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA IMPLEMENTADAS 190502702-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES IMPLEMENTADAS 190502602- ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS IMPLEMENTADAS 190503505-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ATENCIÓN EN SALUD -PANDEMIAS- A POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS O DESASTRES IMPLEMENTADAS 190503104-ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES IMPLEMENTADAS 190502302-ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES IMPLEMENTADAS 190502500-CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL IMPLEMENTADAS 190504902-MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD CONFORMADOS

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número BPIN No. 202500000049785, 202500000049793 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por la modalidad de selección abreviada por prestación de servicios de salud aplicando el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO"

5.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo propuesto, se requiere contratar la prestación de servicios de salud para desarrollar el Plan de Intervenciones Colectivas

Con el objeto de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas, según lo establecido en el Componente Operativo Anual de Inversiones y el Plan de acción y el anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
2. Presentar al Municipio de manera mensual el cronograma de actividades a ejecutar, en desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
4. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 06 de la Resolución 0295 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, el personal mínimo para la ejecución del contrato es: a) 1 auxiliares de enfermería, b) un/a enfermera profesional que haga las veces de coordinador de PIC, b) un/a psicólogo y c) un/a fisioterapeuta o un/a nutricionista.
5. Ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
6. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
7. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
8. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
9. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC.
10. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
11. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
14. Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TECNICO PIC

EJE ESTRATEGICO (PDSP)	META DE PRODUCTO (PTS)	LINEA OPERATIVA	ESTRATEGIA EN SALUD PUBLICA (Nombre)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada uno, dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **CAUCHOS** en donde se promuevan habilidades psicosociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada uno, dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **OASIS,** en donde se promuevan habilidades psicosociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la prevención de trastornos mentales y la ruta de atención en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se promueva gestión del riesgo en temas de salud mental.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacífica de conflictos, así como el establecimiento de acuerdos en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacífica de conflictos, así

	de estrategias programadas			como el establecimiento de *acuerdos* en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo de la institución educativa **PITIGUAO**.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a los estudiantes de décimo de la Institución Educativa **HOYO** sobre Identificación y comprensión de los sucesos vitales normativos y no normativos que puedan afectar el proceso de desarrollo y su influencia en la salud presente y futura y herramientas para el afrontamiento de los mismos.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate la temática relacionada con tipos de violencia, promoción de la denuncia, intento de suicidio y redes de apoyo.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a beneficiarios de **CORPOADASES** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en los grupos sociales y particularmente de adolescentes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigido a población adulta **(SERVIMCOOP/ PADRES DE FAMILIA CDI)** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en los grupos sociales y particularmente de adolescentes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se trate la temática del consumo de sustancias psicoactivas.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (2 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institucion educativa **GUAURE** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el

				que se trate temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres (2 talleres por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institución educativa el **HOYO** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total 270 cuñas. EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción del autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino y al desestimulo del uso de sal, azúcar y alimentos con grasas trans, bebidas azucaradas en los hogares y entornos educativos del municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video diferente cada mes) donde se promueva la alimentación saludable incentivando el consumo diario de frutas y verduras, dirigidos a la poblacion en general
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 18 talleres con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a estudiantes de los grados mayores de las instituciones educativas cauchos, pitiguao, guaure, oasis, hoyo, ITIAD en donde se promueva la estrategia de ambientes 100% libre de humo y sobre el consecuencias del consumo de alcohol y bebidas artesanales (3 talleres por cada institución)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 5 videos informativos en donde se realice promoción, prevención y manejo de las ENT, la salud bucal, visual y auditiva desde la primera infancia.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la institución educativa **CAUCHOS**. Sobre Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relacion con riesgos para la salud: salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas, actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas.

Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la **institución educativa OASIS** sobre Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas, actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas. .
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos en donde se promueva el autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas		PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAURE** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social, emocional y auditivo- comunicativo.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social, emocional y auditivo-comunicativo.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO VIDA** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO DE BIENESTAR** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate tematica relacionada con practicas del cuidado de la salud.
Eje 3. Determinantes	Número de estrategias realizadas/Número	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a traves de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) sobre

Sociales de la Salud	de estrategias programadas			Beneficios de las practicas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud, dirigidos a los estudiantes de quinto primaria del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand de Salud Sexual y Reproductiva. en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 cada mes) en donde se promueva los derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el que se trate tematica relacionada orientados con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de los grados SEXTO Y SEPTIMO de las instituciones educativas ITIAD, pitiguao , hoyo, cauchos, guaure y oasis (2 talleres por institución educativa) en donde se promueva la prevención de embarazos en adolescente. salud sexual y reproductiva, autocuidado. enmarcado en la construccion de proyecto de vida.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 sesiones con metodologías lúdicas y participativas dirigido a mujeres en edad fertil (mínimo 20 participantes por sesión), garantizando la socializacion e implementación de la ruta materna-perinatal en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, ética del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas con la pareja, toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción dirigido a los estudiantes del grado décimo del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el

				mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, etica del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas con la pareja, toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción dirigido a los estudiantes del grado décimo de la Institución educativa **PITIGUAO**
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática de interés para las gestantes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de **tercero a quinto** de una de las sedes de la Institución educativa **GUAURE** sobre identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erotico para evitar ser sujeto de interes de otras personas.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de tercero a quinto de una de las sedes de la Institución educativa **CAUCHOS** sobre Identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erótico para evitar ser sujeto de interés de otras personas
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientados a la resolución de dudas y preguntas sobre la lactancia materna exclusiva en los menores de 6 meses de edad; con apoyo de un profesional o experto en el tema.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos (uno cada mes) donde se Promueva la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 6 talleres con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas rurales (1 taller por institución) en donde se promuevan estrategias de alimentación saludable y equilibrada, orientada al consumo diario de frutas, verduras y agua. (demostración de la elaboración de un plato saludable)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos bajo una alimentación saludable, en el

				municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de mínimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios del **CDI** sobre sobre alimentación variada y saludable apoyándose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con diferentes consistencias y sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de minimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios de un **hogar de bienestar** sobre alimentacion variada y saludable apoyandose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con diferentes consistencias y sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada uno) dirigidos a los adultos mayores del **centro vida** sobre riesgos asociados al consumo: alimentos ricos en sal, grasas saturadas, grasas trans y con azucares añadidos, bebidas energizantes y productos procesados y ultraprocesados.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Desarrollar 1 proceso informativo mediante 9 videos (Difundir 1 video mensual), en donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total 270 cuñas. EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de un hábitat saludable en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 18 talleres en el ambito rural dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas (3 talleres por institución) sobre prevención del

				riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, zoonosis, contaminación del aire, y del agua entre otros factores en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentacion de un stand sobre la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las ETV (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con la enfermedad de chagas y dengue.(2 talleres por institucion educativa)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L2. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en los que se traten temáticas alusivas a la vacunación.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres dirigido a Instituciones educativas de primera infancia (bimbi), CDI, hogares comunitarios (3 hogares) y programas de atención en la primera infancia en medio familiar; promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles

Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño y grabación de 9 cuñas radiales (para emisión de cada una de 30 veces al mes transmision total de 270 cuñas) EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de la vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand orientado a la promoción e importancia de la vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos donde se Fortalezca el componente de atención integral en enfermedad de Chagas en el municipio de Mogotes. (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a traves de la organización y presentación de un stand orientado a la promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en el municipio primordialmente la enfermedad de Chagas y Dengue. en el municipio de Mogotes, en el marco de en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas .(2 talleres por institucion educativa).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las enfermedades como Hansen y tuberculosis (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO sobre gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 9 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre la gestión territorial para atención en salud - pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (un video mensual) donde se Promueva medidas preventivas ante el cambio climático, fenómeno del niño, fenómeno de la niña. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 7 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre situaciones prevalentes de origen laboral
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre promoción de la participación social en salud.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate

				temática relacionada con la promoción de la participación social en salud en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (uno mensual) donde se promueva la participación social en salud en el municipio (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en promoción de los diferentes mecánismos de participación social en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio

5.2. OBLIGACIONES GENERALES

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, especificaciones, anexos y propuesta.
2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el óptimo desarrollo del alcance del objeto contractual.
6. Presentar al Municipio el Plan y Programa de trabajo del personal con que cuenta para la ejecución del contrato.
7. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Componente Operativo Anual de Inversiones, el Plan de acción y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
9. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015.
10. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
11. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
17. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
18. Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

5.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. CLASIFICACION UNSPSC

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO F: SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
85 Servicios de Salud.	**10** Servicios Integrales de Salud.	**17** Servicios de Administración de Salud.	**05** Administración de salud Pública.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**01** Servicios de Prevención o Control de Sida.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**04** Servicios de Prevención o Control de la Tuberculosis.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**05** Servicios de Prevención o Control de la Lepra.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**07** Servicios de Prevención o Control de Enfermedades de transmisión sexual.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**08** Servicios de Prevención o Control de enfermedades virales.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**14** Servicios de Prevención o Control de epidemias.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**08** Servicios de Prevención o Control de enfermedades nutricionales.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**13** Servicios de Prevención o Control de enfermedades de Enfermedades Tropicales.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**14** Servicios de Prevención o Control de enfermedades de la niñez.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**16** Servicios de Prevención o Control del alcoholismo.

85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**17** Servicios de Prevención o Control de la drogadicción.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**01** Servicios de manejo o control de garrapatas.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**02** Servicios de manejo o control de la mosca tsé-tsé.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**03** Servicios de manejo o control de bacterias.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**04** Servicios de manejo o control de mosquitos.
85 Servicios de Salud	**12** Practica Medica	**22** Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual.	**01** Valoración del, estado de salud individual.

6.1.1. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es NUEVE (9) MESES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Mogotes Santander

El Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 menciona que se debe realizar la contratación con las Instituciones de Salud Pública, de esta manera textualmente el artículo define que la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas debe realizarse con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

> ***14.1.*** *La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio estima el valor de la contratación a realizar en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00), discriminados de la siguiente manera:

El presupuesto oficial se determinó con base de conformidad con los siguientes valores:

EJE ESTRATEGICO (PDSP)	META DE PRODUCTO (PTS)	LINEA OPERATIVA	ESTRATEGIA EN SALUD PUBLICA (Nombre)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	VALOR DE LA ACTIVIDAD
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada uno,	$ 4.200.000,00

				dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **CAUCHOS** en donde se promuevan habilidades psicosociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duración cada uno, dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **OASIS,** en donde se promuevan habilidades psicosociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.	$ 2.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la prevención de trastornos mentales y la ruta de atención en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 810.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se promueva gestión del riesgo en temas de salud mental.	$ 3.640.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacifica de conflictos, asi como el establecimiento de acuerdos en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo del	$ 3.150.000,00

				INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacífica de conflictos, así como el establecimiento de acuerdos en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo de la institucion educativa **PITIGUAO**.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a los estudiantes de décimo de la Institución Educativa **HOYO** sobre Identificación y comprensión de los sucesos vitales normativos y no normativos que puedan afectar el proceso de desarrollo y su influencia en la salud presente y futura y herramientas para el afrontamiento de los mismos.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate la temática relacionada con tipos de violencia, promoción de la denuncia, intento de suicidio y redes de apoyo.	$ 1.800.000,00
					$ 22.300.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a beneficiarios de **CORPOADASES** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en los grupos sociales y particularmente de adolescentes.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigido a población adulta **(SERVIMCOOP/ PADRES DE FAMILIA CDI)** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de	$ 3.150.000,00

				sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en los grupos sociales y particularmente de adolescentes.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se trate la temática del consumo de sustancias psicoactivas.	$ 3.640.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 960.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (2 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institucion educativa **GUAURE** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas	$ 4.200.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el que se trate temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres (2 talleres por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institución educativa el **HOYO** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total 270 cuñas. EN	$ 3.510.000,00

				TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción del autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino y al desestimulo del uso de sal, azúcar y alimentos con grasas trans, bebidas azucaradas en los hogares y entornos educativos del municipio.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video diferente cada mes) donde se promueva la alimentación saludabie incentivando el consumo diario de frutas y verduras, dirigidos a la poblacion en general	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 18 talleres con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a estudiantes de los grados mayores de las instituciones educativas cauchos, pitiguao, guaure, oasis, hoyo, ITIAD en donde se promueva la estrategia de ambientes 100% libre de humo y sobre el consecuencias del consumo de alcohol y bebidas artesanales (3 talleres por cada institución)	$ 5.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 5 videos informativos en donde se realice promoción, prevención y manejo de las ENT, la salud bucal, visual y auditiva desde la primera infancia.	$ 1.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la institución educativa **CAUCHOS**. Sobre Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relacion con riesgos para la salud: salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias	$ 3.150.000,00

				psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas, actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la **institución educativa OASIS** sobre Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas, actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas. .	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos en donde se promueva el autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino.	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas		PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAURE** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social, emocional y auditivo-comunicativo.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover	$ 3.150.000,00

				o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social, emocional y auditivo-comunicativo.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO VIDA** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO DE BIENESTAR** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate tematica relacionada con practicas del cuidado de la salud.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a traves de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) sobre Beneficios de las practicas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud, dirigidos a los estudiantes de quinto primaria del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand de Salud Sexual y Reproductiva. en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 891.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves del diseño, grabación y difusión de 9	$ 2.520.000,00

	de estrategias programadas			videos informativos (1 cada mes) en donde se promueva los derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el que se trate tematica relacionada orientados con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de los grados SEXTO Y SEPTIMO de las instituciones educativas ITIAD, pitiguao , hoyo, cauchos, guaure y oasis (2 talleres por institución educativa) en donde se promueva la prevención de embarazos en adolescente. salud sexual y reproductiva, autocuidado. enmarcado en la construccion de proyecto de vida.	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 sesiones con metodologías lúdicas y participativas dirigido a mujeres en edad fertil (mínimo 20 participantes por sesión), garantizando la socializacion e implementación de la ruta materna- perinatal en el municipio de Mogotes.	$ 2.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, ética del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas con la pareja, toma de	$ 3.150.000,00

				decisiones sobre la sexualidad y reproducción dirigido a los estudiantes del grado décimo del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, etica del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas con la pareja, toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción dirigido a los estudiantes del grado décimo de la Institución educativa **PITIGUAO**	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática de interés para las gestantes.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de **tercero a quinto** de una de las sedes de la Institución educativa **GUAURE** sobre Identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erotico para evitar ser sujeto de interes de otras personas.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de tercero a quinto de una de las sedes de la Institución educativa **CAUCHOS** sobre Identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erótico para evitar ser sujeto de interés de otras personas	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes	Número de estrategias realizadas/Número	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al	$ 1.800.000,00

Sociales de la Salud	de estrategias programadas			mes EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientados a la resolución de dudas y preguntas sobre la lactancia materna exclusiva en los menores de 6 meses de edad; con apoyo de un profesional o experto en el tema.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos (uno cada mes) donde se Promueva la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 1.680.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 6 talleres con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas rurales (1 taller por institución) en donde se promuevan estrategias de alimentación saludable y equilibrada, orientada al consumo diario de frutas, verduras y agua. (demostración de la elaboración de un plato saludable)	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos bajo una alimentación saludable, en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 1.020.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de mínimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios del **CDI** sobre sobre alimentación variada y saludable apoyándose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con	$ 3.150.000,00

				diferentes consistencias y sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTiVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de minimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios de un **hogar de bienestar** sobre alimentacion variada y saludable apoyandose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con diferentes consistencias y sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada uno) dirigidos a los adultos mayores del **centro vida** sobre riesgos asociados al consumo: alimentos ricos en sal, grasas saturadas, grasas trans y con azucares añadidos, bebidas energizantes y productos procesados y ultraprocesados.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Desarrollar 1 proceso informativo mediante 9 videos (Difundir 1 video mensual), en donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total	$ 3.510.000,00

				270 cuñas. EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de un hábitat saludable en el municipio de Mogotes.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 18 talleres en el ambito rural dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas (3 talleres por institución) sobre prevención del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, zoonosis, contaminación del aire, y del agua entre otros factores en el municipio.	$ 5.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentacion de un stand sobre la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las ETV (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con la enfermedad de chagas y dengue.(2 talleres por institucion educativa)	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y	$ 1.000.000,00

				zoonosis en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L2. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en los que se traten temáticas alusivas a la vacunación.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres dirigido a Instituciones educativas de primera infancia (bimbi), CDI, hogares comunitarios (3 hogares) y programas de atención en la primera infancia en medio familiar; promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño y grabación de 9 cuñas radiales (para emisión de cada una de 30 veces al mes transmision total de 270 cuñas) EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de la vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes.	$ 3.510.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand orientado a la promoción e importancia de la vacunación y	$ 1.000.000,00

				prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos donde se Fortalezca el componente de atención integral en enfermedad de Chagas en el municipio de Mogotes. (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a traves de la organización y presentación de un stand orientado a la promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en el municipio primordialmente la enfermedad de Chagas y Dengue. en el municipio de Mogotes, en el marco de en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas .(2 talleres por institucion educativa).	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las enfermedades como Hansen y tuberculosis (previamente a la publicacion, los videos	$ 1.800.000,00

				deben estar concertados y aprtobados por SSM).	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO sobre gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 9 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes.	$ 2.700.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (un video mensual) donde se Promueva medidas preventivas ante el cambio climático, fenómeno del niño, fenómeno de la niña. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 7 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre situaciones prevalentes de origen laboral	$ 2.100.000,00

Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 930.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio en el municipio de Mogotes.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre promoción de la participación social en salud.	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la promoción de la participación social en salud en el municipio de Mogotes.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (uno mensual) donde se promueva la participación social en salud en el municipio (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en promoción de	$ 1.049.000,00

				los diferentes mecánismos de participación social en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	

7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00107 de fecha seis (06) de febrero de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.190305700	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.920.000,00
2.3.2.02.02.009.190502402	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 14.230.000,00
2.3.2.02.02.009.190502002	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 20.500.000,00
2.3.2.02.02.009.190502202	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 22.300.000,00
2.3.2.02.02.009.190502802	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 15.750.000,00
2.3.2.02.02.009.190502100	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 25.611.000,00
2.3.2.02.02.009.190502702	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 12.430.000,00
2.3.2.02.02.009.190502602	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 10.720.000,00
2.3.2.02.02.009.190503505	SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ATENCIÓN EN SALUD -PANDEMIAS- A POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS O DESASTRES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.020.000,00
2.3.2.02.02.009.190503104	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.190502302	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 18.200.000,00
2.3.2.02.02.009.190502500	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 7.350.000,00
2.3.2.02.02.009.190504902	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.969.000,00
				$195.000.000,00

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de MOGOTES Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato, de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS PARCIALES CON CORTE A JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE,** conforme al avance en la ejecución de las actividades descritas en las dimensiones contratadas, previa presentación de informe de actividades realizadas, informe de ejecución técnica y financiera, los cuales deberán ser radicados a más tardar 8 días hábiles posteriores al cierre del mes.

Para la realización de cualquier pago al contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizaran dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzales los cuales deberán ser cancelados por el contratista.

9. GRAVAMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

10. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mogotes Santander realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal C de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21, y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, para efectos de SELECCIÓN ABREVIADA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELCCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*

El procedimiento fijado por el Decreto 1082 de 2015 para esta modalidad señala:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud.*** *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud* ***debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía****. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.*
>
> (resaltado fuera de texto)

Procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> 1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> 2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> 3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> 4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Así mismo, es necesario resaltar la excepción al RUP en esta clase de procesos:

ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.
(...)
***No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de** contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*

(resaltado fuera de texto)

Conforme lo anterior, el Municipio de Mogotes Santander contratará una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia (literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la prestación de servicios de salud mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIEE GOBIERNO".**

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 348 de 2015
- Decreto 431 de 2017
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021

11.2. MIPYME: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (NO APLICA)

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL$: $511.708.496,00, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme Departamental, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, contrato de provisión y de valor representativo, en los que los aspirantes a contratar deben poseen amplia experiencia en la prestación de estos servicios, necesarios para cumplir las obligaciones contractuales, los requisitos habilitantes, de participación, deberán garantizar la escogencia objetiva.

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, determinados en criterios de calidad y precio.

La entidad ha considerado conforme a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, exigir a los participantes, los siguientes requisitos habilitantes y de participación, como de evaluación.

MANIFESTACION DE INTERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.

b.) Si la Oficina Gestora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, pudiendo presentar propuestas todas aquellas personas que manifiesten su interés en debida forma, sin importar que el número de interesados supere los diez (10).

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad e idoneidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica operacional, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluara las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Se analizaran los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación, será publicado en el Portal Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y

quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontrarán incursos en la causal de RECHAZO establecida en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el MUNICIPIO DE MOGOTES, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes.

La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: "*... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia*** *C-713* ***de 2009****...*"

Consejo de estado – sala de consulta – fecha 20 de mayo de 2010- M.P ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.

De las normas transcritas, y en cuanto es relevante para el concepto, destaca la Sala que los factores como la experiencia y la capacidad financiera, jurídica y de organización de los proponentes se definen como "requisitos habilitantes" que no otorgan puntaje, y por tanto, deben considerarse bajo el criterio de admisión o rechazo, los cuales sólo son susceptibles de verificación por la Cámara de Comercio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a resolver las observaciones al informe de evaluación y de cumplimiento de requisitos habilitantes, que a continuación se relacionan:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (MODELO DE FORMATO N° 1)

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas. EN NINGUN CASO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN O DOCUMENTO ALGUNO DE LA PROPUESTA TECNICA, SE DEBE EXPRESAR EL VALOR DE LA OFERTA.

2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si se trata de un Entidad del Estado, deberá allegar certificado de habilitación emitido por la Secretaria de Salud del Departamento, actos de creación y facultades actualizadas y vigentes del representante legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los TREINTA DIAS (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar, relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, sé deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se encuentra exento de Registro Único de Proponentes.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Mogotes Santander y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

7. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los

integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10. LIBRETA MILITAR – SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

14. EXPERIENCIA

14.1. PRIMERA CONDICION

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, y en cuyos objetos se evidencie las actividades de Plan de Intervenciones Colectivas cuyos valores sean iguales o superiores al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. Para acreditar esta situación se requiere copia del contrato y acta de recibo final.

15. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente, deberá presentar carta de compromiso suscrita en original en la que manifieste que podrá a disposición del proyecto y documentos correspondientes por cada una de las personas ofrecidas del siguiente personal mínimo requerido, dando cumplimiento a lo establecido en el siguiente cuadro:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL
ENFERMERO/A PROFESIONAL QUE HAGA LAS VECES DE COORDINADOR	1	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO
PSICOLOGO/A	1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO
UN/A FISIOTERAPEUTA O UN/A NUTRICIONISTA	1	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O NUTRICIONISTA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

En caso de ser contratista esta condición se acredita con la copia del contrato y acta de recibo final o liquidación, en caso de no ser contratista las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad primaria

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:
contratante,
contratista,
objeto,
cargo desempeñado,
porcentaje de dedicación,
fecha de expedición,
fecha de inicio,
fecha de terminación,
nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

16. CONSTANCIA DE HABILITACION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Acorde a lo establecido por el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Lo anterior, acorde con lo establecido en la resolución 518 de 2015, articulo 15 numeral 15.4, que señala que la Institución prestadora de las Intervenciones Colectivas deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). Con base en lo anterior, el proponente deberá prestar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, otorgado por la autoridad competente

17. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en los Estados Financieros corte 2024 o 2025 si ya están aprobados por la asamblea, los mismos deben contener las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o contador externo. Los contadores públicos deberán anexar Copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y verifican los mismos.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera mencionada anteriormente.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en

valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,05**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,96 o 96%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Desde el punto de vista financiero, la pérdida operacional registrada por las ESES obedece a que los ingresos propios provenientes de la venta de servicios de salud resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los costos y gastos operacionales requeridos para la prestación del servicio. Dentro de estos se destacan los gastos de funcionamiento asociados al talento humano en salud, insumos médicos, mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, servicios públicos y demás erogaciones necesarias para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

Esta situación responde a las características estructurales del modelo de financiación del sistema de salud público, particularmente en aquellas ESE que atienden población pobre no asegurada, población afiliada al régimen subsidiado y eventos no cubiertos por la Unidad de Pago por Capitación (UPC), donde las tarifas reconocidas por los servicios prestados no reflejan el costo real de su prestación.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Estado asigna recursos bajo la modalidad de Subsidio a la Oferta, cuyo propósito es financiar la atención de la población pobre no asegurada y coadyuvar a la sostenibilidad operativa de las Empresas Sociales del Estado. Estos recursos se reconocen contablemente como transferencias, conforme al Régimen de Contabilidad Pública. No obstante, es importante precisar que dichos aportes no eliminan la pérdida operacional como indicador financiero, sino que contribuyen al equilibrio del resultado del ejercicio y a la viabilidad de la prestación del servicio público de salud. Por ende, NO se pedirá RAZON DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el municipio de MOGOTES, realizará ponderación del factor técnico y del incentivo a la industria nacional. Los puntajes correspondientes al factor técnico y económico se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	800
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UBICADA EL EN MUNICIPIO DE MOGOTES	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

TOTAL	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

CORRECCION ARITMETICA:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el municipio de MOGOTES determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el municipio de MOGOTES determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien

incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

ERROR MECANOGRÁFICO.

Frente a los errores mecanográfico es necesario señalar que no puede dar lugar al rechazo de la propuesta. Para lo anterior se señala la siguiente sentencia:

CONSEJO DE ESTADO / SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / SECCIÓN TERCERA / Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo / Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015) / Proceso número: 25-000-23-15-000-2001-01013-01 (29.555)

"Si bien los Pliegos de Condiciones pueden establecer como causal de rechazo la imposibilidad de modificar los ítems de la propuesta conforme al anexo que establece la Entidad, tal exigencia no puede llegar al punto de privilegiar lo formal sobre lo sustancial, como lo es el caso de rechazar una propuesta cuando se hace evidente y es reconocido por el proponente que se cometió un error de tipo mecanográfico, sin que pueda privilegiarse entonces un error formal sobre lo sustancial (...)"

CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios y la PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en medio físico y magnético microsoft excel máximo versión 2007 (CD).

NOTA: El CD-ROM no integra la oferta económica, no es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el CD y la información contenida en la propuesta presentada en medio físico, la información que vale es la contenida en el medio físico. En caso que la propuesta no contenga el cd correspondiente, este podrá allegarse posteriormente.

Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, cantidades de obra, suministradas por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto la propuesta será RECHAZADA. Si en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto la propuesta será RECHAZADA. Para el caso de las actividades más representativas, se llevará el valor del Análisis de Precios Unitarios respectivo, al formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

El proponente debe diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, discriminando:

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

Donde:
A= Costos directos. Corresponden al precio de las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato
B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad
C= Otros costos

El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Los valores deberán estar ajustados a DOS DECIMALES, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47

Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo prevista en el numeral anterior.

El valor unitario en costo directo, resultante del respectivo análisis de precio unitario de cada actividad representativa, deberá estar ajustado a dos (2) decimales, utilizando la metodología de redondeo ya explicada en este documento. Los valores parciales que componen los Análisis de Precios Unitarios representativos no deberán estar redondeados.

Los proponentes solo deberán presentar en su propuesta los Análisis de Precios Unitarios de las actividades más representativas, indicadas y requeridas por la entidad, la cual será objeto de puntaje.

Cuando la UNIDAD que se ofrece en el análisis de precio unitario de alguna actividad representativa sea diferente a la solicitada por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario. y por lo tanto tendrá cero (0) puntos en la evaluación de este unitario.

Cuando la DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD que se ofrece en el análisis de precio unitario representativo, corresponda a un ofrecimiento diferente al establecido por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario y por lo tanto tendrá cero (0) puntos en la evaluación de este unitario.

Cuando la ESPECIFICACION TECNICA que se ofrece en el análisis de precio unitario representativo, sea diferente a la solicitada por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario. y por lo tanto tendrá cero (0) puntos en la evaluación de este unitario.

El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al ciento diez por ciento (110%), ni inferior al noventa (90%) del precio unitario estimado por la entidad, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será RECHAZADA.

Los análisis de precios unitarios publicados, son una herramienta utilizada por la Entidad para determinar el presupuesto oficial objeto del presente proceso de selección. Estos análisis de precios unitarios pueden ser usados por el proponente como referencia para realizar su oferta económica, pero no son un formato establecido por la entidad, por lo tanto será responsabilidad exclusiva del proponente la elaboración en debida forma de sus análisis de precios unitarios.

Las cantidades de obra anotadas en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, correspondientes a los ítems son aproximadas y se usaran para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. La entidad no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN. En caso de presentarse error de esta índole, la entidad lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 10% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se le otorgarán 300 puntos por factor económico.

La entidad, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

A) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán los precios unitarios para corregir los totales.
B) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La Omisión o no presentación del Formulario PROPUESTA – CUADRO RESUMEN generara el rechazo de la propuesta.

El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONOMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

ASIGNACION DE PUNTAJE

A. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 800 PUNTOS)

El municipio de MOGOTES, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

METODO DE LA TRM

El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por factor económico y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas que presenten una diferencia en valor absoluto entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada y que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas
nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)
98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: (500=800)

$$puntaje\ i = \begin{cases} 500\ x \left(1 - \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \\ 500\ x \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética

v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Calculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=i}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: 800)

$$puntaje\ i = \begin{cases} 800x\left(1 - \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 800x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO=}\ \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: 800)

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 800x\left(1-\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO} \\ 800\,x\left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES

El Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 menciona que se debe realizar la contratación con las Instituciones de Salud Pública, de esta manera textualmente el artículo define que la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas debe realizarse con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

> ***14.1****. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*

Conforme lo anterior, se otorgaran CIEN (100) PUNTOS a la Empresa Social del Estado ubicado en el municipio de mogotes.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar él **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

19. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el ANEXO – ANALISIS DEL RIESGO-, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

20. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

a. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la

Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

b. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

20.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

20.2. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

21. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 3: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 5: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47

COREA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR; Y LA CAN

El proceso no ostenta excepciones

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR; Y LA CAN

22. SUPERVISION

El Municipio de Mogotes Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través

de un supervisor designado.

Los supervisores deben ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Mogotes Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

23. COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procedimientos de selección de contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso....a nivel territorial,....los Alcaldes de los municipios..."

La Secretaría de Salud es la Oficina Gestora y la Alcaldesa Municipal es la Ordenadora del Gasto.

El Alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3°, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, ***esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.*** *(...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios* ***sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.*** *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza,* ***es constitucional y legalmente incorrecta****, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia,*

transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

24. ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

- ANEXO 1: Especificaciones Técnicas PAS
- ANEXO 2: Análisis del Sector
- ANEXO 3: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo
- Disponibilidad Presupuestal
- Certificación de inscripción en el banco de proyectos

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO".** Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según instrucciones de la señora Alcaldesa Municipal de Mogotes Santander.

LEIDY FABIOLA MANRIQUE SANABRIA
Secretaria de Salud

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos	Nestor Fernando Meneses G	Ing. Civil Apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Apoyo Financiero	
Requerimiento	Leidy Fabiola Manrique Sanabria	Secretaria de Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Municipal			